

EXPTE: 2023/589578

SGT018/23DGP

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MIXTO DE OBRAS Y SERVICIOS

Vista la tramitación del expediente de contratación mixto de obras y servicios mediante procedimiento abierto simplificado abreviado seguido en la Secretaría General Técnica cuyo objeto es “la instalación de dos puntos de recarga de vehículos eléctricos dobles 22+22 kW, así como el mantenimiento y monitorización de cinco puntos de recarga de vehículos eléctricos dobles 22+22 kW, en el edificio Administrativo de Bermejales, Avenida de Grecia, nº 17, Sevilla”, financiado con los fondos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES

1. Con fecha 24 de julio de 2023 se inició el expediente de contratación según lo dispuesto en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), con un presupuesto de licitación de 44.733,55 €, IVA excluido, siendo el importe total del gasto, IVA incluido, de 54.127,60 €, y con un valor estimado de 59.598,92 €.

2. Previo informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía de fecha 4 de septiembre de 2023 (AJ-CEHFE 2023/191), fue fiscalizado el gasto por la Intervención Delegada de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos el 3 de octubre de 2023.

3. El 4 de octubre de 2023 se aprobó el expediente de contratación, así como el gasto y los pliegos que han de regir la contratación, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación mediante la publicación del anuncio de la licitación en el perfil de contratante de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos.

4. El día 23 de octubre de 2023 finalizó el plazo de presentación de proposiciones, habiendo concurrido a la licitación las empresas DESARROLLOS TECNOLÓGICOS INTELEC SOCIEDAD LIMITADA, VT PROYECTOS S.L., INSTALACIONES ELÉCTRICAS CRIMASA S.L., WENEA URBAN S.L.

La empresa NEOLEC SERVICIO TÉCNICO, S.L.U. presentó su oferta con fecha 23 de octubre de 2023, a las 20:02 horas, fuera del plazo de presentación de ofertas establecido, permitiendo SIREC-Portal de Licitación Electrónica su presentación, indicando que no estaba en plazo.

5. Al tratarse de un contrato financiado con fondos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, el día 24 de octubre de 2023 se reunió la mesa de contratación para iniciar el procedimiento de análisis ex ante del riesgo de conflicto de interés, conforme a la cláusula 10.2 del pliego de cláusulas administrativas particulares (PCAP), así como para la firma de las declaraciones de ausencia de conflicto de intereses (DACI) por parte de los miembros de la mesa de

1



AMELIA IGNACIA MARTINEZ SANCHEZ		04/12/2023 18:22:44	PÁGINA: 1 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwVUVKOF405Txzk3ri6pSLMI9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



contratación.

A continuación, se acordó solicitar un informe técnico a la Agencia Digital de Andalucía para que verificara si había habido algún problema técnico en SIREC-Portal de Licitación Electrónica que impidiera a la empresa licitadora NEOLEC SERVICIO TÉCNICO, S.L.U presentar su oferta en plazo.

6. La mesa de contratación se reunió de nuevo el 27 de octubre de 2023.

En primer lugar y, tras examinar el informe de la Agencia Digital de Andalucía de 24 de octubre de 2023, acordó excluir a la empresa NEOLEC SERVICIO TÉCNICO, S.L.U. por no haber presentado su oferta dentro del plazo señalado en el anuncio publicado en el perfil de contratante. Con fecha 27 de octubre de 2023, se notificó a la empresa NEOLEC SERVICIO TÉCNICO, S.L.U. el acuerdo adoptado por la mesa de Contratación sobre su exclusión del procedimiento de licitación.

En segundo lugar, se comunicó el resultado del análisis sistemático y automatizado del riesgo de conflicto de interés sin que se hubiese detectado ninguna circunstancia que ponga de manifiesto la existencia de riesgo de conflicto de interés.

En tercer lugar, se examinó la documentación administrativa aportada por las empresas licitadoras en el sobre único, observando que era correcta. En consecuencia, las empresas DESARROLLOS TECNOLÓGICOS INTELEC SOCIEDAD LIMITADA, VT PROYECTOS S.L., INSTALACIONES ELÉCTRICAS CRIMASA S.L. y WENEA URBAN S.L. fueron admitidas a la licitación.

A continuación, tras la lectura de las proposiciones económicas, y realizados los cálculos correspondientes, se constató que la oferta económica de DESARROLLOS TECNOLÓGICOS INTELEC SOCIEDAD LÍMITADA incurría presuntamente en anomalía de acuerdo con los parámetros recogidos en el apartado 7 del Anexo I del PCAP. Por lo que la mesa de contratación acordó solicitar a la citada empresa la justificación de su oferta económica, conforme a lo previsto en el artículos 149 de la LCSP y la cláusula 10.3 del PCAP.

7. La mesa de contratación se reunió de nuevo el 10 de noviembre de 2023 y, tras analizar el informe técnico sobre la justificación de la oferta económica de la empresa DESARROLLOS TECNOLÓGICOS INTELEC SOCIEDAD LÍMITADA, acordó proponer al órgano de contratación el rechazo de la oferta de la citada licitadora, y por tanto, su exclusión del procedimiento de licitación.

A continuación, se procedió a la valoración de las proposiciones, en función de la puntuación obtenida en el criterio proposición económica, único criterio de adjudicación previsto en el PCAP, siendo las puntuaciones obtenidas por las empresas licitadoras las siguientes:

ORDEN	EMPRESA	PUNTOS
1	INSTALACIONES ELÉCTRICAS CRIMASA, S.L	100,00
2	WENEA URBAN S.L.	81,72
3	VT PROYECTOS S.L.	80,76

En consecuencia, la mesa de contratación propuso como adjudicataria del contrato de referencia a



la empresa INSTALACIONES ELÉCTRICAS CRIMASA, S.L, al haber obtenido la máxima puntuación en la valoración del único criterio de adjudicación y ser la mejor oferta.

8. El 14 de noviembre de 2023, el órgano de contratación dictó Resolución rechazando la oferta de DESARROLLOS TECNOLÓGICOS INTELEC SOCIEDAD LÍMITADA, por incurrir en valores anormales o desproporcionados y, en consecuencia, excluyéndola de la licitación, al ser incompleta la explicación de los bajos costes propuestos, en concreto lo relacionado con el mantenimiento y monitorización, al no aportar justificación del precio ofertado por este concepto.

Con fecha 14 de noviembre de 2023, se notificó a la empresa DESARROLLOS TECNOLÓGICOS INTELEC SOCIEDAD LÍMITADA la Resolución por la que se rechazaba su oferta por incurrir en valores anormales o desproporcionados y, en consecuencia, se excluía de la licitación.

9. De conformidad con el artículo 159.4 de la LCSP, con fecha 14 de noviembre de 2023, se requirió a la empresa propuesta como adjudicataria para que presentara en el plazo de siete días hábiles la documentación justificativa que se detalla en la cláusula 10.4.1 del PCAP.

10. La mesa de contratación se reunió el 28 de noviembre de 2023 para el examen de la documentación previa a la adjudicación, la cual había sido presentada en plazo por la empresa INSTALACIONES ELÉCTRICAS CRIMASA, S.L., constatando que la misma adolecía de defectos que debían ser subsanados.

11. La mesa de Contratación se volvió a reunir el 1 de diciembre de 2023 para la revisión de la documentación aportada por la empresa INSTALACIONES ELÉCTRICAS CRIMASA, S.L., para la subsanación de defectos, comprobando que ésta era correcta.

Por todo lo expuesto anteriormente, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.3 de la LCSP, y en uso de las facultades que me confiere la legislación vigente,

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar el contrato de referencia a INSTALACIONES ELÉCTRICAS CRIMASA, S.L, con NIF B91143529, de conformidad con la propuesta de adjudicación realizada por la mesa de contratación el 10 de noviembre de 2023, al haber obtenido la máxima puntuación en la valoración del único criterio de adjudicación y ser la mejor oferta.

La adjudicación se realiza por importe de 33.100,22 euros, IVA excluido; a esta cantidad le corresponde un IVA de 6.951,05 euros; por lo que el importe total, IVA incluido, asciende a 40.051,27 euros.

SEGUNDO.- La adjudicación se realiza en los términos y condiciones fijados en el PCAP, en el Pliego de Prescripciones Técnicas, en la oferta presentada por la licitadora y conforme a lo establecido en la LCSP, quedando condicionada a la fiscalización que del compromiso de gasto realice la Intervención Delegada de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos.

AMELIA IGNACIA MARTINEZ SANCHEZ		04/12/2023 18:22:44	PÁGINA: 3 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwVUVKOF405Txzk3ri6pSLMI9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



TERCERO.- La formalización del contrato se efectuará de acuerdo con lo previsto en el artículo 153 de la LCSP, en el plazo previsto en su apartado tercero.

CUARTO.- Notifíquese a la empresa adjudicataria y al resto de empresas licitadoras con indicación de los recursos procedentes y publíquese la adjudicación en el perfil del contratante.

Sevilla, a fecha de firma electrónica.

LA CONSEJERA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS

(P.D. Orden de 20/11/18, BOJA nº 228, de 26/11/18)

LA VICECONSEJERA

Fdo.: Amelia Martínez Sánchez.

AMELIA IGNACIA MARTINEZ SANCHEZ		04/12/2023 18:22:44	PÁGINA: 4 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwVUVKOF405Txzk3ri6pSLMl9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	